

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA FAMIGASA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CUERVA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el mismo día 1 de julio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Agrícola Famigasa, S.L.» de «Cuerva, S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Jaén y de Sevilla, respectivamente con fechas 2 y 6 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bailén, 2 de julio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Nicolás Gálvez de Manuel.—59.298.

2.ª 21-10-2008

AISLAMIENTOS PALENTINOS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Declaración de insolvencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jonathan Román Mayorga contra Aislamientos Palentinos, Sociedad Limitada Laboral, se dictó el día 7 de octubre de 2008 Auto por el que se declara al ejecutado Aislamientos Palentinos, Sociedad Limitada Laboral, en situación de Insolvencia por importe de 1.442,76 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palencia, 7 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial.—59.148.

ALCORES DISEÑOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 104/08, dimanante del asunto social 890/07, a instancias de Israel Jiménez Domínguez y Ricardo Carpio Pérez contra la entidad ejecutada «Alcores Diseños, S.L.», con CIF número B-41839119, en los que por resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, se ha dictado auto declarando a la entidad ejecutada «Alcores Diseños, S.L.», en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 11.785,48 euros de principal más otros 2.357,11 euros presupuestados para intereses y costas.

En Sevilla, 3 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—59.068.

ALMAQUIBA, S. L.

(Sociedad escindida)

AGUAS DE ALMAQUIBA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que resulta de aplicación por remisión del artículo 255 de la citada Ley y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta general de socios de la Sociedad Almaquiba, S. L. (sociedad escindida), celebrada el día 30 de junio 2008, acordó por unanimidad:

Aprobar la escisión parcial de Almaquiba, S. L. (Sociedad escindida) en base al Proyecto de Escisión de fecha 31 de marzo de 2008 y al Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2007, siendo segregado una parte del patrimonio de la Sociedad escindida que constituye una unidad económica y aportado a una sociedad de nueva creación, la entidad denominada Aguas de Almaquiba, S. L. (sociedad beneficiaria).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el respectivo Balance de escisión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado de los acuerdos de la Junta general.

En La Pobra de Vallbona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Almaquiba, S. L., Jordi Roselló Viñas.—59.437. 2.ª 21-10-2008

AVINGUDA MADRID DIR, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la calle Industria 90/92, Ent. de Barcelona, el día 27 de Noviembre de 2.008, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, según los siguientes extremos del

Orden del día

Primero.—Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal.

Segundo.—Ratificación del acuerdo sobre autocontratación entre sociedades del Grupo.

Tercero.—Delegación de facultades.

Barcelona, 6 de octubre de 2008.—El Administrador único Diagonal 3.000, S.L. en su representación, Ramón Canela Piqué.—59.011.

BEAM GLOBAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el 19 de octubre de 2008, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual, se publicará con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para su celebración de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fecha: El día 25 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas en primera convocatoria y el siguiente día 26 de noviembre de 2008 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria.

Lugar: Domicilio social: calle Arturo Soria, n.º 107 - 28043 Madrid.

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Aprobación del balance general de la sociedad cerrado el día anterior a la adopción del acuerdo de transformación.

Tercero.—Adjudicación de participaciones sociales y anulación de acciones.

Cuarto.—Órgano de administración.

Quinto.—Aprobación de nuevos Estatutos Sociales adaptados a la nueva forma social y con incorporación de mejoras técnicas.

Sexto.—Ratificación del nombramiento de Auditores de Cuentas.

Séptimo.—Apoderamiento para la elevación a público.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Asistencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.º de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistencia a esta Junta, todos los señores Accionistas que sean propietarios o nudos propietarios de acciones que nominalmente representen al menos el uno por mil del capital social y que figuren inscritas en el Libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General. Cada acción dará derecho a un voto.

Documentación: A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, Madrid, calle Arturo Soria, n.º 107, el texto íntegro de la propuesta de transformación en sociedad limitada, así como el Informe del Consejo de Administración justificativo de dicha propuesta y el texto íntegro de los nuevos Estatutos Sociales como consecuencia de dicha transformación.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de la documentación que se encuentra a su disposición, solicitándolo personalmente o por carta en el domicilio social.

Representación: Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración. Los accionistas personas jurídicas y los que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles deberán hacerse representar por quienes ejerzan su representación, debidamente acreditada, aunque éstos no sean accionistas.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª del Pino Bermúdez de la Puente Sánchez-Aguilera.—60.346.

BRAVO BALLESTER ASOCIADOS, S. L.**(Sociedad escindida)****ÁNGEL BRAVO ABOGADOS, S.L.P.****TORRES DEL VAL GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes, se hace pública que en la Junta General celebrada el pasado 2 de julio de 2008, se aprobó la escisión total de dicha sociedad de los activos y pasivos detallados en el proyecto de escisión a favor de las sociedades beneficiarias de nueva creación Ángel Bravo Abogados, S.L.P y «Torres del Val Gestión Inmobiliaria, S.L.», así como la totalidad de los derechos y obligaciones de estos.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión aprobado por el Administrador Único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.», D. Ángel Bravo Moreno.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión total y el balance de la misma, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la referida mercantil.

Los acreedores de la sociedad escindida y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión total.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador único de la mercantil escindida «Bravo Ballester Asociados, S.L.» y D. Ángel Bravo Moreno.—59.069.

2.ª 21-10-2008

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, mediante sentencia de fecha 17 de octubre de 2003, en autos de procedimiento ordinario 931/2002, se hace público el fallo de la citada sentencia, cuyo texto es el siguiente:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc Consumo) representada por el procurador don Jesús de Lara Cidoncha contra Caixa D'Estalvis de Catalunya representada por el procurador don Antonio Anzizu Furest y:

1. Declarar nula, por tener el carácter de cláusula abusiva, la condición general de contratación por la que se establece el redondeo al alza, empleada por Caixa D'Estalvis de Catalunya, en los préstamos a interés variable con garantía hipotecaria, concluidos con consumidores.

2. Condenar a la entidad bancaria demandada a eliminar la referida condición general de contratación y cualquier otra análoga que tenga el mismo efecto de redondear al alza el tipo de interés que se toma de referencia para las revisiones del interés aplicable a los préstamos hipotecarios a tipo variable, y abstenerse de utilizarla en lo sucesivo.

3. Condenar a la demandada a devolver las cantidades que ésta hubiere cobrado en virtud de la condición general de contratación cuya nulidad se ha instado en el presente procedimiento, con los intereses legales de las cantidades pagadas en exceso desde el momento en que se abonaron cuantías indebidas según lo establecido en esta resolución.

4. Ordenar la publicación del fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento, una vez firme, junto con el texto de la cláusula afectada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», así como en un periódico de difusión nacional, en caracteres tipográficos que supongan o cuerpo o tamaño de letra superior a 10, con los gastos a cargo del demandado y condenado, y en un plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución.

5. Librese mandamiento al Registro de Condiciones General de la Contratación, para que se proceda a la inscripción de la sentencia estimatoria de la acción ejercitada en el presente procedimiento.

Cláusula afectada:

«El nuevo tipo que resulte por aplicación de la presente cláusula será redondeado al alza al múltiplo más cercano a un cuarto por ciento (0,25%)».

Barcelona, 17 de octubre de 2008.—Caixa D'Estalvis de Catalunya, Director Asesoría Jurídica, Ramón Lluís García Torne.—60.306.

CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA HERTOR, S. A.

La Junta Universal de accionistas celebrada el 15 de Septiembre de 2008, acordó por unanimidad la reducción del capital social en 36.101,21 euros; 36.060,73 por donación de dividendos pasivos y 40,48 euros por redondeo del capital social, quedando fijado el capital en la suma de 24.000 euros.

Los acreedores de la compañía, gozarán del derecho de oposición del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes.

Sabadell, 6 de octubre de 2008.—El Administrador, Francisco Hernández Torralba.—59.041.

CARRETILLAS, ALQUILER Y VENTA, S. L.**(Sociedad escindida)****TALLERES A. MARTÍN, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Desistimiento de la escisión*

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., celebrada el día 4 de septiembre de 2008, y la Junta General y Universal de Socios de Talleres A. Martín, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad el desistimiento de la escisión parcial por la que la Mercantil Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., se escindía con división de su patrimonio, segregando y traspasando la parte del mismo afecto a la actividad de venta y alquiler de carretillas elevadoras, y la transmitía en bloque a la Sociedad beneficiaria preexistente Talleres A. Martín, S.L., para que la misma fuera desarrollada por la Sociedad beneficiaria, según el Proyecto de Escisión Parcial formulado por los órganos de administración de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 5 de agosto de 2008, y, en su consecuencia, la anulación del acuerdo de escisión adoptado por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas Compañías celebradas el 30 de julio de 2008 y publicado con fecha 6, 7 y 8 de agosto de 2008 en los Bormes números 149, 150 y 151, respectivamente.

Asimismo, se hace constar expresamente el otorgamiento de un derecho de oposición a los acreedores de las Sociedades Carretillas, Alquiler y Venta, S.L. y Talleres A. Martín, S.L., durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 1 de octubre de 2008.—El Administrador de Carretillas, Alquiler y Venta, S.L., y de Talleres A. Martín, S.L., don Antonio García Vega.—59.229.

2.ª 21-10-2008

CARUSMA FERNÁNDEZ ANA ISABEL*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 36/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Carusma Fernández Ana Isabel, CIF: B-74139080, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 21 de julio de 2008, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.176,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de octubre de 2008.—María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—59.130.

CINCO EMPRESAS DE COCHES REUNIDOS, S. L.*Junta general ordinaria*

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la mercantil Cinco Empresas de Coches Reunidos, S.L. a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en